



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América  
RECTORADO

Lima, 06 de Abril del 2023

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 004306-2023-R/UNMSM

Visto el expediente digital con registro de Mesa de Partes General N.° 12000-20230000021, sobre aprobación de la Convocatoria, Cuadro de Plazas Vacantes y Cronograma del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2023 (Categoría Auxiliar).

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 83° de la Ley N.° 30220 – Ley Universitaria establece: “La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. (...)”;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 008305-2022-R/UNMSM del 07 de julio de 2022, se aprobó el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria ampliada celebrada el 3 y 4 de abril de 2023, acordó aprobar la Convocatoria, Cuadro de Plazas Vacantes y Cronograma del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2023 (Categoría Auxiliar) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según anexos adjuntos;

Que cuenta con los Proveídos N.°s 005245-2023-R-D/UNMSM y N.° 015-CU-2023 de fechas 4 y 6 de abril de 2023 del Despacho Rectoral; y

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley N.° 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

### SE RESUELVE:

- 1° Aprobar la **CONVOCATORIA, CUADRO DE PLAZAS VACANTES Y CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2023 (Categoría Auxiliar)** de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según anexos que en fojas tres (03) forman parte de la presente Resolución Rectoral.
- 2° Encargar a la Secretaría General de la Universidad coordinar con las dependencias respectivas, la publicación de la presente Resolución Rectoral en diario de mayor circulación, así como en la página web de la Universidad.
- 3° Encargar a las Facultades, Dirección General de Administración y a las Oficinas Generales de Planificación y de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**RUBÉN ATANACIO NÚÑEZ HIJAR**  
**SECRETARIO GENERAL**

svr

**JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA**  
**RECTORA**

